



rnvj

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACION: 680014003003-2021-00504-00
ACCIONANTE: JESUS HERNANDO ACEVEDO ABRIL, actuando como agente
oficioso de la señora MARIA CARMEN ABRIL DE ACEVEDO,
identificada con cédula de ciudadanía No. 27.933.782 de
Bucaramanga.
Correo: jnando1210@hotmail.com
Albajuridica2011@hotmail.com
Tel. 312-6822260
ACCIONADO: E.P.S SANITAS S.A.S
Correo: notificajudiciales@keralty.com
impuestososi@colsanitas.com
VICULADO: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES-
Correo: notificaciones.judiciales@adres.gov.co

La presente acción de tutela fue presentada por el usuario el día 12 de agosto de 2021 y repartida a este despacho el 12 de agosto de 2021, se radica bajo la partida No. 68001-40-03-003-2021-00323-00 y pasa al Despacho para su conocimiento.
Bucaramanga, 13 de agosto de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Rad. 68001-40-03-003-2021-00504-00
Bucaramanga, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Se pronuncia el Despacho sobre la admisión de la Acción Constitucional interpuesta por JESUS HERNANDO ACEVEDO ABRIL, actuando como agente oficioso de la señora MARIA CARMEN ABRIL DE ACEVEDO y en contra de la E.P.S SANITAS S.A.S, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la salud, a la vida, vida digna, seguridad social.

Este despacho cree conveniente vincular de oficio a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES.

Teniendo en cuenta que la acción constitucional reúne los requisitos exigidos en el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991 se Avocará el conocimiento de la presente acción y en consecuencia, se ordenará notificar esta determinación a la entidad accionada, haciéndoles llegar copia de la demanda con sus anexos, para que en el término de dos (2) días siguientes a su notificación, de respuesta a los hechos allí consignados.

Por lo expuesto anteriormente, El JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción de Tutela interpuesta por JESUS HERNANDO ACEVEDO ABRIL, actuando como agente oficioso de la señora MARIA CARMEN ABRIL DE ACEVEDO y en contra de la E.P.S SANITAS S.A.S, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la salud, a la vida, vida digna, seguridad social.

SEGUNDO: VINCULAR de oficio a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES.

TERCERO: NOTIFICAR a la entidad accionada y a la vinculada, para que en el término de dos (02) días contadas a partir del recibido de la comunicación al correo electrónico reportado, rindan informe donde expresen su punto de vista frente a los hechos que



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

aduce la accionante en la demanda de tutela y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer en defensa de sus intereses.

CUARTO: TENER como prueba documental, las allegadas junto con la presente demanda.

QUINTO: ENVIAR comunicaciones a la accionada y vinculadas adjuntándose copia de la demanda de tutela, con la advertencia que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad de juramento.

SEXTO: NOTIFICAR el presente proveído a las partes por el medio más expedito.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5f79d83dbf689e4604ac0462ba4b976d2163fdaaece671f17f51004bcf5d3d5

Documento generado en 13/08/2021 08:12:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>